



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

058

(28 FEB 2018

"Por la cual se reglamenta el procedimiento de publicación de los documentos precontractuales y contractuales en la página Web de la entidad y en el SECOP"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las establecidas en el numeral g) del artículo 16 del Acuerdo 003 de 1997 del Consejo Superior Universitario (Estatuto General), y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 1º del Decreto 2178 de 2006, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) constituye un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, a través de la articulación de los servicios electrónicos ofrecidos por el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE) y los sistemas de información relacionados con la contratación pública, que se encuentren a cargo del Gobierno Nacional.

Que el SECOP persigue los siguientes objetivos puntuales:

- Facilitar y agilizar la gestión contractual de las entidades, reduciendo el tiempo que utilizan las entidades públicas en la realización de procedimientos de selección.
- Disponer de información confiable para la toma de decisiones de adquisiciones gubernamentales.
- Incorporar la tecnología como instrumento de mejores prácticas en la gestión pública y buscar, mediante la definición de políticas adecuadas, incidir la eficiencia del Estado.
- Generar ahorros por la disminución en el uso de medios tradicionales poco eficientes.
- Reducir la carga de trabajo administrativo para la celebración de contratos.
- Eliminar la multiplicidad de informes sobre contratación que deben elaborar las entidades y que ahora suministrará el sistema.
- Reducir los costos para los proveedores asociados a la participación en los procesos de contratación pública, por medio de la eliminación de los diferentes peajes existentes para contratar con el Estado.
- Aumentar significativamente el número de competidores.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

058 28 FEB 2018

- Minimizar la ocurrencia de prácticas corruptas y aumentar la confianza de los proveedores y la ciudadanía en la gestión contractual de las entidades.
- Apoyar la gestión orientada al ciudadano y fortalecer los esquemas de participación.

Que, según el Artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los partícipes del sistema de compras y contratación pública, para efectos del Decreto ley 4170 de 2011, son:

Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación, independientemente del régimen de contratación al cual estén sujetas.

Colombia Compra Eficiente.

Los oferentes en los Procesos de Contratación.

- Los contratistas.
- Los supervisores.
- Los interventores.
- Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley.

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, "*[l]a Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y las actas administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...*".

Que, según la Guía para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, además de reglamentar los procedimientos para la realización de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales cubiertos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contiene algunas normas que son transversales al Sistema de Compra Pública, entre estas, la Sección 1 del Capítulo 1 del Título I de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta los "Conceptos básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública".

Que, con base en esta norma, las Entidades Estatales de régimen especial, como parte del Sistema de Compra Pública, deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente; elaborar y publicar su Plan Anual de Adquisiciones; enviar mensualmente a las cámaras de comercio la información relativa a la inhabilidad por



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

058 28 FEB 2018

30

058

28 FEB 2018

incumplimiento reiterado; realizar análisis del sector y de Riesgos; y, publicar su actividad contractual en el Secop.

Que la Resolución de Rectoría 262 de junio 2 de 2015, "*Por medio de lo cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuta de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones*", establece en diversas normas la obligación de publicar en el SECOP y en la página Web de la entidad, diferentes documentos precontractuales y contractuales, así, pero no establece un término ni un procedimiento para hacerlo:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DOCUMENTOS A SER PUBLICADOS
Convocatoria pública	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos previos, entre estos, los estudios del sector y de mercado ✓ Observaciones y respuestas al Proyecto de Pliego de Condiciones ✓ Resolución de apertura de la convocatoria ✓ Pliego de Condiciones Definitivo y sus Adendos, de ser el caso ✓ Acta de cierre de la convocatoria ✓ Evaluación preliminar de las ofertas
Acuerdo marco de precios	Todos los documentos generados durante las diferentes etapas del proceso, en los términos del Decreto 1082 de 2015
Bolsa de productos	Todos los documentos generados durante las diferentes etapas del proceso, en los términos del Decreto 1082 de 2015
Subasta inversa	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fichas Técnicas y demás documentos previos ✓ El Proyecto de Pliego de Condiciones ✓ Observaciones y respuestas al Proyecto de Pliego de Condiciones ✓ Resolución de apertura ✓ Pliego de Condiciones Definitivo y sus Adendos, de ser el caso ✓ Acta de cierre de la subasta ✓ Informe de habilitación de los oferentes
Invitación privada	Todas las etapas y documentos del proceso de selección denominado Invitación Privada, deberán ser publicados en la Página WEB de la universidad
Contratación directa	La Universidad publicará en la página WEB de la institución y en el Portal Único de Contratación Estatal el contrato suscrito por esta modalidad, y los diferentes documentos previos que se produzcan y la justifiquen

Que se hace necesario precisar el alcance de la Resolución 262 de 2015, en cuanto a los documentos precontractuales y contractuales, que deben ser publicados en la página Web de la entidad y en el SECOP, así como establecer el procedimiento a seguir para la correspondiente publicación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

8103 8111 81

300

RECTORIA

058

28 FEB 2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución 262 de junio 2 de 2015, en el sentido de señalar que todos los documentos que se produzcan en desarrollo de los procesos de contratación a que hace referencia esta resolución y el Acuerdo 003 de 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"), deben ser publicados en la página Web de la entidad, en el link <https://www.udistrital.edu.co/procesos-contractuales>, así como en el SECOP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha publicación deberá ser realizada dentro de los siguientes plazos:

1. Para los documentos precontractuales, esto es, estudios previos, del sector, de mercado, proyectos de pliegos de condiciones, observaciones y respuestas a estos y a los pliegos definitivos, resoluciones de apertura, acta de cierre, evaluaciones preliminares y definitivas, junto con las correspondientes observaciones, resoluciones de adjudicación o declaratoria de desierto de los procesos, una vez se produzcan.
2. Los contratos y sus modificaciones (otrosíes, prórrogas y adiciones), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción.

ARTÍCULO TERCERO: La publicación en SECOP estará a cargo de una persona asignada por cada dependencia para esta labor.

28 FEB 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA
 DIGITAL DEL ORIGINAL.
 SECRETARÍA GENERAL
Ricardo García Duarte
 RICARDO GARCÍA DUARTE
 RECTOR

	NDMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	28/02/2018	<i>[Firma]</i>
Preparó	Luis Ángel Farfán Triana	Profesional especializado CPS OAJ	28/D2/2D1B	<i>[Firma]</i>
Revisó y aprobó	Jorge Arturo Lemus Montañez	Jefe OAJ	01/03/2018	<i>[Firma]</i>
Revisó y aprobó	Johnny Alexander Uribe Dchoa	Secretario General (E)		
VoBo	Johnny Alexander Uribe Dchoa	Asesor de Rectoría		